### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa Nº 101 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 24 de octubre de 2023

#### VISTO:

El Memorándum N° 3000-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, del 19 octubre 2023 solicitando asignación de fondo por encargo, para la realización del evento "Taller de fortalecimiento de capacidades de las OA, en el proceso de cierre de Convenio" que se realizará los días 25 y 26 de octubre en la región San Martín, lo que está sustentado con el Informe N° 2928-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...) el mismo que se regula mediante Resolución (...)"; En este contexto debe cumplirse la previsión legal de:

- ➤ la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,
- "la utilización de esta modalidad de ejecución, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras
- ➤ Que, "no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, …".

Que, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad" determina en el acápite VI. Mecánica Operativa que: "El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de Fondos por Encargo, deberá realizar la rendición de cuenta documentada, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad (...) vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borrones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gastos".

Que, con el documento del visto, el jefe de la Unidad de Monitoreo formula requerimiento de asignación de fondos por encargo a nombre del servidor Ginsberg Rodríguez Del Castillo, identificado con DNI N° 43110080, Coordinador ( e ) en la Unidad Regional San Martín, por el monto de Veintiún Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles (S/ 21,995.00), para la realización del "Taller de fortalecimiento de capacidades de las OA, en el proceso de cierre de Convenio" evento que se realizará los días 25 y 26 de octubre, adjuntando a su solicitud el presupuesto;

Que, mediante Informe N° 108-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/ALOG, de 23 de octubre 2023, el responsable de Logística alude el Artículo 5° de la Ley N° 30225 de contrataciones del Estado "las Contrataciones menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran exceptuadas de la aplicación normativa de la contratación pública, pero la Ley considera que para la contratación de proveedores por importes mayores a una (01) UIT, requiere que el proveedor cuente con inscripción vigente del Registro Nacional de Proveedores RNP, asimismo la Ley en su Artículo 11° indica los impedimentos de contratar con el estado, para lo cual el proveedor deberá presentar una declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado" y recomienda contar con certificación presupuestal;

Con memorándum N° 1534 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, de 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración solicito la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4430-2023, para los fines detallados en el documento del visto;

Que, mediante memorándum N° 1131-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de 24 de octubre 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 4430-2023 fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Seis Mil Trescientos Quince con 00/100 soles (S/ 6,315.00);

EJECUTORA: 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	ССР	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	монто	FECHA
0015	MONITOREO/LIMA PNT	4430	2. 3. 1. 5 .1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200.00	24/10/23
			2. 3. 2. 7 .11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	6,115.00	
TOTAL					6,315.00	

Que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerandos expuestos, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

### **SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la asignación de Fondos bajo la modalidad de "Encargo", a favor del servidor Ginsberg Rodríguez Del Castillo, identificado con DNI 43110080, Coordinador ( e ) en la Unidad Regional San Martín, por el importe de Seis Mil Trescientos Quince con 00/100 soles (S/ 6,315.00); para el desarrollo de la "Taller de fortalecimiento de capacidades de las OA, en el proceso de cierre de Convenio", evento que se realizará los días 25 y 26 de octubre de 2023.

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



## Resolución Administrativa Nº 101-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

**ARTÍCULO SEGUNDO**. – Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo" señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la fuente de Financiamiento: RO Recursos Ordinarios, Meta 0015, especificas 2.3.1.12 Papelería en general, 2.3.2.7.11 5 servicios de alimentación de consumo humano, CCP 4430-2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Unidad de Monitoreo, al servidor Ginsberg Rodríguez Del Castillo Coordinador (e) en la Unidad Regional San Martín, a los responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.